



FICHA INFORMATIVA AD/017/2017

PARA: Comité de Adquisiciones

DE: Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez.- Coordinadora de Adquisiciones.

Por este medio nos permitimos informar a este Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, que el Sistema se encontraba adherido al contrato del H. Ayuntamiento de Zapopan en lo que respecta al servicio de vales de despensa, celebrado con el proveedor SI VALE MEXICO, S.A. de C.V., conocida comercialmente como "SI VALE". Dicho servicio de vales de despensa es una prestación laboral a la que son sujetos algunos de los empleados del Sistema. Por lo que, para no dejar sin dicha percepción a los trabajadores, y al encontrarse en prórroga el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Zapopan y el proveedor SI VALE, nos vimos obligados a adherirnos a la prórroga anteriormente señalada, la cual ampara los meses de Enero a abril del presente año.

Así mismo se solicita su aprobación para Adherirnos al contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Zapopan y el proveedor SUVEN S.A. DE C.V., quien es el proveedor adjudicado mediante el proceso de Licitación Pública, para proveer los vales de despensa a los empleados del H. Ayuntamiento de Zapopan que son sujetos a esa prestación, lo anterior se solicita ya que al hacer este acto jurídico, el Sistema DIF Zapopan obtiene una mejor oferta económica en cuanto a las primas cobradas por el servicio en cuestión, ya que el número de empleados del H. Ayuntamiento son mucho mayores que los integran el Sistema DIF Zapopan.

Se hace la observación que la cantidad de vales pueden variar, ya que, según las necesidades del Sistema DIF Zapopan, puede existir un detrimento o incremento de la plantilla laboral.

La compra anteriormente descrita se fundamenta en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco., el cual menciona que:

1. Se trata de una Adquisición Extraordinaria y Urgente:

Artículo 51.- Cuando se trate de contratación de servicios o adquisiciones urgente, el Secretario Técnico en coordinación con la Dirección General podrá realizar este tipo de adquisiciones, hasta por el monto necesario para cubrir tal urgencia.

Artículo 53. - Procede la adjudicación directa sin sujetarse a concurso previo, en los siguientes casos:

I - Cuando sea necesario adquirir o arrendar un bien o servicio con características o marca específica que sólo un proveedor pueda proporcionar, cuando tenga la capacidad de entregar el bien o servicio, cubrir el volumen con base al tiempo solicitado por DIF Zapopan o cuando los bienes o servicios previamente adquiridos, se encuentren en período de garantía y esta lleve implícito un costo adicional para reparar el bien

Av. Laureles No. 1151 Col. FOVISSSTE Zapopan, Jalisco CP 46149
Tel. 3836 3444



II. - Cuando la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, se requiera para hacer frente a desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que de hacerse por medio de concurso, se pudiera afectar la seguridad de la comunidad, el patrimonio del DIF Zapopan, se pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;

Así mismo fundamentamos lo anteriormente descrito en los artículos La compra anteriormente descrita se fundamenta en los artículos 73, 74 y 7º transitorio de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Sin otro particular por el momento, me despido de Ustedes, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Zapopan, Jalisco 28 de abril de 2017.

Lic. Olga María Esparza Campa
Director de Administración y Finanzas
del Sistema DIF Zapopan

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Y
Coordinadora de Adquisiciones



EL COMITÉ APRUEBA LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE FICHA INFORMATIVA AD/017/2017, DE LA CUAL LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, Y FIRMA DE ACEPTACIÓN AL CALCE DE LA PRESENTE LEYENDA. ZAPOPAN, JALISCO A MARTES 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

CON VOZ Y VOTO			
MTRA. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	LIC. MAURO GARZA MARIN CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.	MTRO. JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS PRESIDENTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO	LIC. ANTONIO LANCASTER JONES CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
	LIC. FERNANDO TOPETE DÁVILA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	LIC. MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	LIC. DANIEL CURIEL RODRÍGUEZ CONSEJO DE LA CAMARA DE INDUSTRIALES
VOCAL CON VOZ			
	LCP. RAUL ALAN TEJEDA GARCÍA CONTRALOR DEL DIF ZAPOPAN		MTRA. ADRIANA ROMO LOPEZ CONTRALORA CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN